

PLAN ANUAL DE VACANTES MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

Vigencia 2018

Marco legal

En virtud de lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1444 de 2011¹ se escindió el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y se creó el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, entidad que asumió los objetivos y funciones asignados por las normas vigentes a los Despachos del Viceministro de Vivienda y Desarrollo Territorial y al Despacho del Viceministro de Agua y Saneamiento Básico².

Así mismo la Ley 1444 de 2011³ otorgó al Presidente de la República facultades extraordinarias, por el término de seis meses, para determinar entre otros los objetivos y estructura orgánica del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Es así, que por medio de los Decretos ley 3571 y 3576 del 27 de septiembre de 2011, se establecieron los objetivos y funciones del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y se determinó su planta de personal.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio inició su funcionamiento el 27 de septiembre de 2011 y el proceso de provisión de la planta de personal de igual manera inició en esa fecha con el nombramiento ordinario del Nivel Directivo y Asesor y así mismo el 1º de noviembre de 2011 se realizó el proceso de incorporación de los funcionarios inscritos en carrera administrativa y los nombrados en provisionalidad que venían de la planta del entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Planta de Personal

El Decreto 3576⁴ de 2011, determinó la planta de personal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con un total de 370 empleos, distribuidos de la siguiente forma:

¹ Artículo 11, Escíndase el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial los objetivos y funciones asignados por las normas vigentes a los Despachos del Viceministro de Vivienda y Desarrollo territorial y al Despacho del viceministro de Agua y Saneamiento Básico.

² Artículo 14. Créase el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, cuyos objetivos y funciones serán los escindidos del Ministerio de Ambiente, Vivienda y desarrollo Territorial, de acuerdo con el artículo 11 de la presente Ley.

³ Por medio de la cual se escinden unos Ministerios, se otorgan precisas facultades extraordinarias al Presidente de la República para modificar la estructura de la Administración Pública y la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación y se dictan tras disposiciones.

⁴ Por la cual se establece la Planta de personal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y se dictan otras disposiciones.



Empleos de Libre Nombramiento y Remoción

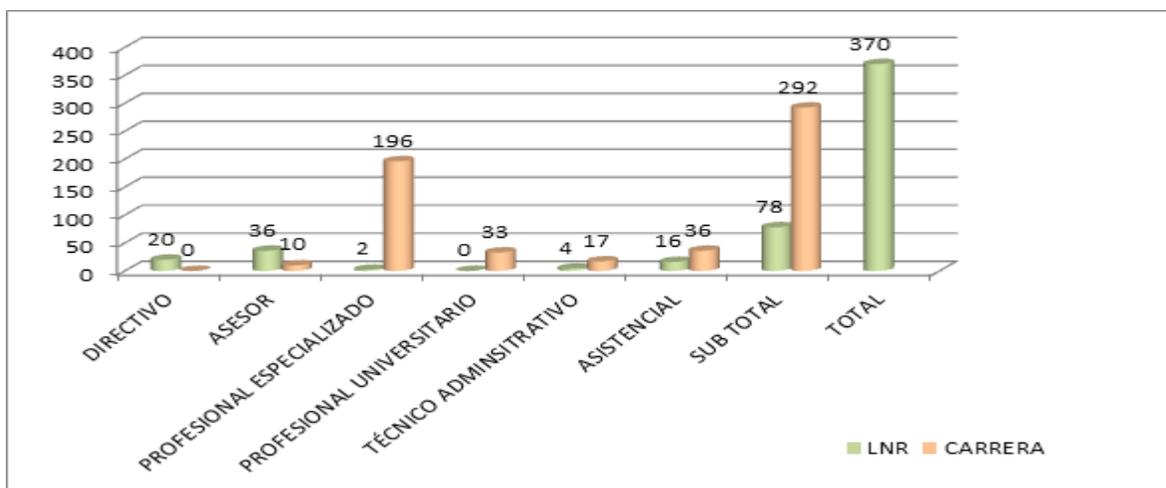
Setenta y Ocho (78) empleos de Libre Nombramiento y Remoción de acuerdo con los siguientes niveles:

- Veinte (20) del nivel Directivo.
- Treinta y seis (36) del nivel Asesor.
- Dos (2) del nivel Profesional.
- Cuatro (4) del nivel Técnico.
- Dieciséis (16) del nivel Asistencial.

Empleos de Carrera Administrativa

Doscientos Noventa y Dos (292) empleos de Carrera Administrativa distribuidos de la siguiente manera:

- Diez (10) del nivel Asesor.
- Doscientos veintinueve (229) del nivel Profesional.
- Diecisiete (17) del nivel Técnico.
- Treinta y seis (36) del nivel Asistencial.



Fuente: Planta de personal MVCT - GTH

Planta Transitoria INURBE

El Artículo 5º del Decreto 3576, crea en la planta de personal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio cinco (5) empleos con carácter transitorio, para incorporar a los prepensionados del Instituto Nacional de Vivienda y de Interés Social y Reforma Urbana -INURBE, en liquidación, los cuales quedarán suprimidos automáticamente de la planta de personal del Ministerio a partir de la fecha en que sus titulares sean incluidos en nómina de pensionados o se



resuelva de manera negativa el reconocimiento de pensión por la respectiva Administradora de Fondos de Pensiones.

En cumplimiento del literal d) del artículo 14 de la Ley 909⁵, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio realizó la actualización de la matriz denominada "PLAN DE VACANTES", suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.

El presente Plan se desarrolló en las siguientes etapas:

PRIMERA ETAPA: Se determinó el estado de la planta actual para tal fin se aplicó el Formato "*Tabla 3-1 Análisis de Planta Actual*", verificando el área de desempeño, número de cargos asignados, nivel, denominación, código, y asignación básica, se definió el proceso Estratégico, Misional o de Apoyo, la naturaleza de los empleos, novedades, se identificaron aquellos empleos ocupados por funcionarios en condición de prepensionados, los perfiles de cada cargo sus requisitos y las competencias básicas o funcionales y comportamentales de acuerdo con el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

SEGUNDA ETAPA: En esta etapa se determinaron las necesidades de personal aplicando el Formato "*Tabla 3-2 Necesidades de Personal*", en el cual además de la información definida en la etapa anterior se clasificaron el carácter de los empleos, es decir, si son permanentes o temporales, en este informe se incluyen únicamente aquellos cargos que se encuentran en vacancia definitiva y que actualmente están ocupados en encargo por funcionarios con derechos de Carrera Administrativa, por funcionarios con nombramiento en provisionalidad y sin proveer.

TERCERA ETAPA: Una vez verificado el estado actual de la planta del Ministerio y las necesidades de personal se diligenció el Formato "*Tabla 3-3 Plan de Previsión de Recursos Humanos*", en el cual se estableció la situación administrativa de cada uno de los empleos de la planta de personal de la Entidad, señaladas en la Ley 909, y de acuerdo con la naturaleza del empleo es decir, Carrera Administrativa y Libre Nombramiento y Remoción, se verificó el tipo de nombramiento, Ordinario, en Carrera Administrativa, Periodo de Prueba, Encargo, en Comisión para desempeñar empleos de Libre Nombramiento y Remoción y nombramientos Provisionales, adicionalmente la forma de la provisión es decir a través de procesos Meritocráticos en aplicación del Decreto 4567⁶ de 2011 y el proceso de concurso de méritos desarrollado por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

⁵ Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.

⁶ Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y Decreto Ley 770 de 2005.



Para los encargos y nombramientos en provisionalidad, se dio aplicación a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909.

CUARTA ETAPA: En esta etapa se determinaron los empleos que son sujetos al proceso de concurso por convocatoria, los cuales incluyen algunos empleos que fueron incorporados dentro del proceso de escisión del año 2011 y que fueron declarados desiertos por la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Resoluciones 2632 del 9 de septiembre de 2010 y 454 del 22 de febrero de 2013 y que actualmente no se han provisto, adicionalmente los empleos que con ocasión de la creación del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio fueron creados en el nuevo Ministerio y que actualmente se encuentran provistos mediante nombramiento provisional así mismo los empleos de los funcionarios de carrera administrativa que presentaron renuncia y que deben ser provistos a través de concurso de méritos.

Del análisis anterior se determinó que los empleos propuestos para proveer mediante convocatoria a través de los procesos que adelante la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, será de Doscientos Treinta y Ocho (238) cargos distribuidos así:

NIVEL ASESOR	2
NIVEL PROFESIONAL	197
NIVEL TECNICO	11
NIVEL ASISTENCIAL	28
TOTAL	238

Es importante indicar que con el fin de cubrir los costos del concurso por cada empleo propuesto, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio incluyó dentro del Anteproyecto de Presupuesto para la vigencia 2018, la aprobación de Dos Mil Trescientos Cincuenta Millones de Pesos (\$2.350'000.000) para el rubro Otros Gastos por Adquisición de Servicios - Servicios de Reclutamiento, costo estimado por la CNSC para adelantar la convocatoria para el MVCT. Los cuales no fueron aprobados y apropiados para la vigencia 2018, razón por la cual no es posible adelantar el proceso de los concursos con la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Sin embargo, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, nuevamente adelantó gestión con la Comisión Nacional del Servicio Civil para definir los costos de la convocatoria, para efectos de darle cumplimiento a la normativa señalada, la CNSC estima un costo de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) por cada vacante a proveer, siempre y cuando se agrupen varias entidades del orden nacional, con un mínimo de MIL SEISCIENTAS (1600) vacantes en ser ofertadas en el proceso de selección.

Razón por la cual el Ministerio presentó en el anteproyecto de presupuesto de la vigencia 2019, solicitud de recursos por valor de NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$952.000.000), a través del proyecto de inversión denominado: *Fortalecimiento de las Capacidades Estratégicas y de Apoyo del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio a Nivel Nacional*, Código Presupuestal: 4099-1400-8, ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el fin de iniciar el proceso con la CNSC.

Anexos: Se anexa el documento Tabla 4-1 – 2018, en formato PDF, el cual hace parte integral de este Plan.

(Original firmado)

CONSTANZA MARTÍNEZ GUEVARA

Coordinadora Grupo de Talento Humano
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: Rafael Sastoque Rey

Aprobó: Carlos Augusto Osorio Noguera/John Byron Isaza Salazar

Fecha: Febrero de 2018

